



926 (2)

877797

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DEPTO. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CHA/AME

OFICINA
DE
PARTES

106502
159168
16164

13800

REGULARIZA Y DISPONE PAGO A LA EMPRESA
E-SIGN S.A. POR SERVICIOS QUE INDICA.

DECRETO SECCIÓN 1^a N°: 4018

LAS CONDES, 19 NOV 2025

DECRETO SECCIÓN 2^a N°: 6592

LAS CONDES,

19 NOV 2025

VISTOS:

- 1) La Ley N° 18.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 4º, 5º letra c) y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) Los artículos 10, 65 letra i) y 79 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4) El Informe de Imputación N° 005933 de fecha 11 de septiembre de 2025, que respalda el cargo contable a la imputación 22.11.003.003, contra cuenta 5321122011, para el pago de servicios prestados, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5) El Informe de Justificación emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con fecha 25 de junio de 2025, que acredita la prestación del Servicio de Firma Electrónica Avanzada por la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K.
- 6) Que mediante Memo TIC N° 318, de 25 de julio de 2025, del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información se solicitó el visto bueno de la Administración para la regularización de pagos y servicios de Firma Electrónica Avanzada, el cual contiene la visación respectiva de la Administradora Municipal.
- 7) Que mediante el Certificado de Conformidad N° 305, de fecha 15 de septiembre de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se dio conformidad al servicio prestado durante el período comprendido entre el 30 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- 9) El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal;
- 10) El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y
- 11) El Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K, ha prestado en forma ininterrumpida el servicio de continuidad operativa y soporte de firma electrónica avanzada, indispensable para el normal funcionamiento de la Municipalidad.
- 2) Que la empresa E-SIGN S.A. mantuvo vigente y sin interrupción el servicio contratado atendido que fue adjudicado a ellos antes del término del contrato.
- 3) Que atendido el problema la presentación de la boleta de garantía demoró el proceso de firma del contrato y posterior aprobación.
- 4) Que el servicio fue efectivamente prestado y certificado conforme por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no existiendo observaciones pendientes.
- 5) Que corresponde regularizar el pago de la prestación efectuada, ascendiente a la suma de \$2.220.999 (dos millones doscientos veinte mil novecientos noventa y nueve pesos), exento de IVA., por el período comprendido entre el 30 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestaria en la cuenta de gasto 22.11.003.003 "Bienes Servicios de Consumos, Servicios Técnicos Profesionales, Servicios informáticos, E-SIGN S.A.", conforme certifica la Dirección de Finanzas.
- 7) La Factura N° 2305, emitida el 30 de abril de 2025, por la empresa E-Sign S.A., por la suma de \$2.220.999.- exento de IVA.
- 8) Que la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, plasmada en los dictámenes N° 70.465, de 2012, y N° 7.640, de 2013, entre otros, ha establecido que el desempeño de un servicio para la administración, así como la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, conlleva el pago de un precio correspondiente. En este contexto, si dicho pago no se efectúa, se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración.



- 9) Que de acuerdo con la jurisprudencia indicada, y a lo señalado en los considerandos precedentes, obliga a esta institución a pagar los servicios ejecutados por la empresa E-SIGN S.A., previa acreditación de la recepción conforme de ellos.
- 10) Que además conforme al artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos de manera excepcional podrán tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Asimismo, los dictámenes N° 45.749, del año 1999 y N° 20.720, de año 2001, de la Contraloría General de la República, señalan que excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto regularizar definitivamente situaciones consolidadas, que han producido un efecto de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puede solucionarse por esta vía.
- 11) Que es necesario generar el pago de la suma de \$2.220.999.- (dos millones doscientos veinte mil novecientos noventa y nueve pesos), exento de IVA, por el servicio de continuidad operativa y soporte de firma electrónica avanzada, a la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K.

DECRETO:

1. **REGULARÍZASE Y AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$ 2.220.999.- (dos millones doscientos veinte mil novecientos noventa y nueve pesos) exento de IVA, a la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K, correspondiente a la factura N° 2305, de 30 de abril de 2025 por el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.
2. **PÁGUESE**, a la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K por el servicio de continuidad operativa y soporte de firma electrónica avanzada, por la suma de \$ 2.220.999.- (dos millones doscientos veinte mil novecientos noventa y nueve pesos) exento de IVA, mediante depósito o transferencia electrónica.
3. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y págue a la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K, la suma de \$ 2.220.999.- (dos millones doscientos veinte mil novecientos noventa y nueve pesos), mediante depósito o transferencia electrónica.
4. **El gasto se imputará:**

| | | | |
|---------------|---|-------------|----------------------------------|
| Subtítulo | : | 22 | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO |
| Ítem | : | 11 | SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES |
| Asignación | : | 003 | SERVICIOS INFORMÁTICOS |
| Asig. Interna | : | 003 | E-SIGN S.A. |
| Contracuenta | : | 5321122011 | |
| Valor | : | \$2.220.999 | |
| Programas | : | \$2.220.999 | INFORMATICA. |
5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, de forma conjunta a la documentación de respaldo.
6. **NOTIFIQUESE** a la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K, mediante correo electrónico.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ALICIA TERESITA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Depto. de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.